

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN
Sábado 9 de Diciembre de 1905

Precios de suscripción.
Un año, 6 pesetas
Un semestre 3

JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de León

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 2 del actual, publica la orden-circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que copiada a la letra dice así:

La redacción y envío á este Ministerio por los Inspectores de primera enseñanza de una Memoria que comprenda los resultados de las visitas de inspección llevadas á cabo en cada provincia y el estado en que se halla en las provincias respectivas la primera enseñanza, es un servicio bastante abandonado, y no pocas veces desnaturalizado, importando exigir ineludiblemente su cumplimiento, y encauzarlo y dirigirlo de modo que produzca los positivos beneficios que motivaron su establecimiento.

La Administración necesita conocer del modo más perfecto posible el estado en que se halla la enseñanza pública en la Nación, y para este fin, entre otros varios, tiene á su servicio el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza. Claro es que tal como este cuerpo se halle organizado, no es posible exigirle que de todos y cada uno de los elementos que integran la instrucción primaria en cada distrito escolar tenga el conocimiento personal preciso para suministrar los datos que la Administración necesita para formar juicio exacto del estado de la enseñanza, y de aquí las vaguedades de que adolecen muchas de las Memorias remitidas por los Inspectores.

Por eso en cada provincia hay que dividir las Escuelas, para los efectos de la Inspección, en dos grupos: las *visitadas* y las *no visitadas*. Respecto de las primeras, puede y debe exigirse al Inspector que dé su opinión y exponga su juicio sobre todos los puntos que debe abarcar la visita con relación á la enseñanza misma, al Maestro, á los alumnos y al material de enseñanza; y en cuanto á las no visitadas, debe recoger, cuando menos, los datos que sobre esos mismos puntos le suministre el Maestro, de modo que le sirvan de punto de partida para las nuevas visitas que haya de practicar, remitiendo á la Subsecretaría de este Ministerio los originales de unos y otros documentos, quedándose la Inspección con los duplicados respectivos.

La Memoria de inspección, reducida á señalar los progresos y las deficiencias más culminantes que resulten de los datos recogidos en una y otra forma, proponiendo los premios y castigos que merezcan los Maestros y las mejoras que requiera la enseñanza, será así un trabajo útil y de inmediata aplicación para cuantas medidas entienda el Ministerio que deben adoptarse.

Para el mejor cumplimiento de estas prescripciones y para puntualizar con toda precisión la organización de este servicio de información periódica, aparte de la información constante que por las disposiciones vigentes deben realizar los Inspectores, esta Subsecretaría ha tenido á bien dictar las instrucciones siguientes:

1.º Los Inspectores provinciales y los municipales de Madrid cuidarán, bajo su responsabilidad, de que cada Maestro ó Maestra de Escuela pública, ó asimilada á Escuela pública por ser subvencionada, ó de patronato, le remita en tiempo oportuno y por duplicado, á cuyo efecto llenarán las casillas que le corresponden, un estado, impreso ó manuscrito, ajustado al modelo que sigue:

PROVINCIA DE..... PARTIDO JUDICIAL DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

Pueblo de..... con..... almas según el último censo oficial
Estado de la escuela pública... á cargo de ... Maestr... D... con título... expedida en...

DATOS SUMINISTRADOS POR PROFESOR

Observaciones del Inspector

1.º Situación, estado y dependencias del edificio con indicación de si es propiedad del Estado, de la provincia ó del municipio ó arrendado, y si es independiente ó forma parte de otro, diciendo en este caso el piso que ocupa.

2.º Cubicación del salón ó salones de clase.

| Largo | Ancho | Alto | Producto total de las tres dimensiones, que son los metros cúbicos del salón ó salones de clases... | Número de alumnos que concurren ordinariamente á las clases | Cociente que resulta de dividir las dos anteriores cantidades, que es la capacidad cúbica que corresponde á cada uno de los alumnos |
|--------|--------|--------|---|---|---|
| Metros | Metros | Metros | | | |
| | | | | | |

3.º Medios materiales de instrucción ó útiles de enseñanza, con expresión de su estado de conservación y de su suficiencia.

4.º Materias que comprende el programa de enseñanza.

5.º Número de alumnos matriculados con indicaciones de si alguno es sordo-mudo ó ciego.

Observaciones del inspector

| | Número | INDICACIONES |
|-------------------------------|--------|--------------|
| Menores de seis años. | | |
| De seis á diez años. | | |
| Mayores de diez años. | | |
| Total. | | |

6.º Número de alumnos que concurren ordinariamente.....

7.º Número de alumnos que están dispensados del pago de retribuciones.....

8.º Sistema adoptado para la enseñanza.

9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.

| | Número |
|---|--------|
| Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, en. | |
| Lectura, en. | |
| Escritura, en. | |
| Gramática, en. | |
| Aritmética, en. | |
| Agricultura, Industria y Comercio, en Urbanidad y Cortesía, en. | |
| Geometría, Dibujo y Agrimensura, en Historia y Geografía, en. | |
| Física é Historia Natural, en. | |
| Labores en. | |
| Dibujo aplicado á las labores, en. | |
| Higiene y Economía doméstica, en. | |
| Derecho usual, en. | |
| Trabajos manuales, en. | |

10. Tiempo dedicado semanalmente á la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.

| | SECCIONES | | | | | | | |
|--|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º |
| | Horas | Horas | Horas | Horas | Horas | Horas | Horas | Horas |
| Doctrina Cristiana é Historia Sagrada. | | | | | | | | |
| Lectura. | | | | | | | | |
| Escritura. | | | | | | | | |
| Gramática. | | | | | | | | |
| Aritmética. | | | | | | | | |
| Agricultura, Industria y Comercio, Urbanidad y Cortesía. | | | | | | | | |
| Geometría, Dibujo y Agrimensura. | | | | | | | | |
| Historia y Geografía. | | | | | | | | |
| Física é Historia Natural. | | | | | | | | |
| Labores. | | | | | | | | |
| Dibujo aplicado á las labores. | | | | | | | | |
| Higiene y Economía doméstica. | | | | | | | | |
| Derecho usual. | | | | | | | | |
| Trabajos manuales. | | | | | | | | |

11. Nombre de los autores de los libros de texto para cada asignatura.

- Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.—D.
- Derecho Usual.—D.
- Lectura en prosa.—D.
- Lectura en verso.—D.
- Lectura en manuscrito.—D.
- Escritura.—D.
- Gramática.—D.
- Aritmética.—D.
- Agricultura, Industria y Comercio.—D.
- Urbanidad y Cortesía.—D.
- Geometría, Dibujo y Agrimensura.—D.
- Historia y Geografía.—D.
- Física é Historia Natural.—D.
- Trabajos manuales.—D.
- Derecho usual.—D.
- Higiene y Economía doméstica.—D.

12. Número de alumnos de cada sección.

| | SECCIONES | | | | | | | | Observaciones del inspector |
|--|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------------|
| | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 4.ª | 5.ª | 6.ª | 7.ª | 8.ª | |
| Doctrina Cristiana é Historia Sagrada. | | | | | | | | | |
| Lectura. | | | | | | | | | |
| Escritura. | | | | | | | | | |
| Gramática. | | | | | | | | | |
| Aritmética. | | | | | | | | | |
| Agricultura, Industria y Comercio. | | | | | | | | | |
| Urbanidad y Cortesía. | | | | | | | | | |
| Geometría, Dibujo y Agrimensura. | | | | | | | | | |
| Historia y Geografía. | | | | | | | | | |
| Física é Historia Natural. | | | | | | | | | |
| Trabajos manuales. | | | | | | | | | |
| Dibujo aplicado á las labores. | | | | | | | | | |
| Higiene y Economía doméstica. | | | | | | | | | |
| Derecho usual. | | | | | | | | | |

| | Núm. |
|--|------|
| Sordos (De nacimiento.. Por enfermedad) | |
| Ciegos (De nacimiento.. Por enfermedad) | |
| Atrasados (Por enfermedad Por falta de voluntad..) | |

13. Sistema de premios y castigos.

14. Vacaciones escolares (generales y locales), con expresión de las épocas del año en que baja más la asistencia escolar, y sus causas.

15. Edad y estado de... Maestr... título profesional de... mism... y años de servicio en la enseñanza, indicando el tiempo que lleva en el pueblo sirviendo la Escuela.

| Edad - Años | Estado | Clase de título | Tiempo de servicio que lleva en la enseñanza | | | Tiempo que lleva desempeñando la Escuela de este pueblo | | |
|-------------|--------|-----------------|--|-------|------|---|-------|------|
| | | | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días |
| | | | | | | | | |

16. Dotación para el personal y material de la escuela é importe de las retribuciones de los niños, con indicación de si se cobran en virtud de convenio celebrado con el municipio ó las satisfacen directamente los padres de los alumnos.

| DOTACIÓN DE LA ESCUELA | Pesetas | Cts. | OBSERVACIONES |
|--|---------|------|---------------|
| | | | |
| Sueldo de ... Auxiliar. | | | |
| Material. | | | |
| Retribuciones. | | | |
| Alquiler de casa. | | | |
| Gratificación de adultos (Personal. Material.) | | | |
| Premios. | | | |
| Total. . . | | | |

17. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones, y causa de la falta de puntualidad en el pago si no fuera corriente.

18. Inversión de la cantidad que percibe para material durante el año anterior y el corriente.

JUICIO DEL INSPECTOR ACERCA DE LA ESCUELA Y DEL... MAESTR...

Instrucción del Maestro.
Aptitud.
Celo.
Conducta.
Relación del Maestro con las autoridades y padres de familia.
Condiciones de la escuela.
Condiciones del material pedagógico.
Resultados en la educación y en la instrucción.

2.ª Recibidos por el Inspector los dos ejemplares suscritos por cada Maestro, procederá á su revisión, haciendo en los correspondientes á los Escuelas que haya visitado, las anotaciones que estime procedentes y formulando el juicio que le merezcan la Escuela y el Maestro, llenando al efecto las casillas del final del modelo. En los estados de Escuelas no visitadas hará también, si lo estima oportuno, las indicaciones que le parezcan procedentes por el conocimiento que pueda tener de la Escuela ó del Maestro. Conservará en su archivo uno de los dos ejemplares de cada Escuela, y remitirá á la Subsecretaría del Ministerio el otro ejemplar, procurando enviar reuandos totales los de la provincia antes del 15 de Enero de 1906 por esta primera vez, y antes del 15 de Septiembre de cada año en lo sucesivo.

3.º De los Maestros (propietarios ó interinos) que dejaren de enviar los datos que les correspondan, hará el Inspector una relación para imponerles el castigo que proceda. A esta relación irá unida otra de las Escuelas vacantes en la provincia en el período que el Inspector haya fijado á los Maestros para la remisión de los datos.

4.ª Recogidos los datos de cada provincia remitidos á la Subsecretaría del Ministerio por el Inspector, éste redactará en términos breves y sencillos una Memoria acerca del Estado de la enseñanza primaria en la provincia, señalando concretamente los progresos ó deficiencias que en ella note é indicando las medidas que le parezcan más eficaces para mejorarla, á la remitirá á la Subsecretaría antes de 31 de Diciembre de cada año, á partir desde 1906.

5.ª La Sección de Estadística é Inspección del Ministerio revisará los datos y Memorias remitidos por los Inspectores, dando cuenta á la Superioridad de los resultados de esta revisión para los efectos que procedan.

6.ª Los Maestros que dejaren de remitir los datos á la Inspección provincial, dentro del plazo que ésta les señale, incurrirán en falta que será castigada por primera vez con la pena de «nota desfavorable por incumplimiento de órdenes superiores» en su expediente personal, y en caso de reincidencia, serán baja en la nómina, formándose expediente por desobediencia. Los Inspectores que dejasen asimismo de cumplir lo dispuesto en las instrucciones anteriores, incurrirán en las mismas penas: nota desfavorable en el expediente personal y baja en la nómina.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

Sr. Inspector provincial de primera enseñanza de...

Dada la importancia y urgencia de cumplir cuanto en la preinserta circular se dispone, considero conveniente significar á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, la necesidad de que al dar conocimiento á cada Maestro del contenido de la misma para su debido cumplimiento en los plazos fijados, le exijan firmen quedar enterados, á fin de evitar se aleguen en algunos casos desconocimiento de lo que en la misma se preceptúa, de cuyos enterados extenderán los Sres. Secretarios una certificación, visada por el Sr. Alcalde, la que remitirán á la Inspección de primera enseñanza antes del día 17 del corriente.

El no cumplimiento de este mandato por parte de los Sres. Alcaldes dará motivo á que en los días sucesivos al día 17, se envíen Comisionados de apremio que recojan dichas certificaciones.

Considero oportuno recordar á los Sres. Maestros, la necesidad de que pongan singular esmero, por todos conceptos, en el cumplimiento de este servicio, el que precisamente ha de ser *personal*.

León 5 de Diciembre de 1905.

El Gobernador-Presidente,
Manuel Durán y Cottés

ASOCIACIÓN PROVINCIAL

AÑO DE 1904 — 1905

Cuenta general de los **INGRESOS** y **GASTOS** ocurridos durante el año 1903-1904, y del saldo que resulta para 1904-1905, conforme á las relaciones y justificantes presentados por los encargados de la recaudación de cuotas sociales en cada uno de los partidos.

(Continuación)

| PARTIDO DE RIAÑO | INGRESOS | | GASTOS | |
|---|----------|------|--------|------|
| | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| INGRESOS | | | | |
| Por saldo á favor de la Asociación en año anterior. | 188 | 50 | | |
| Recaudado en este de 1903-1904.. | 84 | | | |
| GASTOS | | | | |
| Por un viaje á la capital (15 de Febrero de 1904).. | | | 26 | 56 |
| Entregada á Sahagún para representante en Madrid. | | | 10 | 50 |
| Suman los ingresos. | 272 | 50 | 37 | |
| Id. los gastos. | | | 37 | |
| Saldo á favor de la Asociación para 1904-1905.. | 235 | | | |

PARTIDO DE LA VECILLA

Falleció el representante D. Fidel Rodríguez y existen allí treinta y nueve pesetas recaudadas por el mismo, pertenecientes al año de 1902-1903.

PARTIDO DE SAHAGÚN

INGRESOS

| | Plas. | Cts. |
|---|-------|------|
| Por saldo á favor de la Asociación en el año anterior. | 130 | 21 |
| Por lo recaudado en este de 1903-1904. | 63 | |
| Por transferencia de Astorga, Murias y Valencia, 75, 50 y 25. | 150 | |
| Por cuotas de un fallecido y una jubilada, según relación. | 3 | 50 |

GASTOS

| | Plas. | Cts. |
|---|------------|-----------|
| Satisfechas á D. Marcelo Pérez, representante en Madrid. | | 75 |
| Idem á la viuda de D. Mariano González, de Almanza. | | 75 |
| Idem á la de D. Melchor Gutiérrez, de Quintana del Monte. | | 75 |
| Por tres viajes á la capital, según relación. | | 45 |
| Suman los ingresos. | 346 | 71 |
| Suman los gastos. | 270 | |
| Saldo á favor de la Asociación para 1904-1905. | 76 | 71 |

PARTIDO DE VALENCIA

INGRESOS

| | Plas. | Cts. |
|--|-------|------|
| Por saldo á favor de la Asociación en el año anterior. | 258 | 90 |
| Por lo recandado de los socios en este año (1). | 138 | |

GASTOS

| | Plas. | Cts. |
|---|------------|-----------|
| Satisfecho á Sahagún para el representante en Madrid. | | 10 |
| Trasferencia á id. para una defunción, según relación. | | 50 |
| Por dos viajes á la capital, según id. y un acompañado. | | 37 |
| Suman los ingresos. | 396 | 90 |
| Id. los gastos. | 98 | |
| Saldo á favor de la Asociación para 1904-1905. | 298 | 90 |

(1) Después de publicada la relación de este partido, abonaron las cuotas de tres anuales D. Joaquín Alonso, de Campo; y D. Aquilino González, de Villahornate, resultando 138 pesetas las recaudadas, en vez de las 132 figuradas en dicha relación.

INSTRUCCIONES Á LOS MAESTROS

La *Gaceta* correspondiente al día 2 de Diciembre ha publicado el formulario de un estado que deben llenar los Maestros de 1.ª enseñanza á la mayor brevedad y remitirlo á la Inspección. Creo que el *Boletín oficial* de la provincia lo reproducirá un día de estos, y entiendo que también se publicará en EL DISTRICTO UNIVERSITARIO en que vean la publicidad estas líneas. Como lo probable será que en las librerías se vende este modelo impreso á los maestros para que no tengan que hacer más que llenarlo y devolverlo á la Inspección, si algún quebradero de cabeza da el estado de referencia á los maestros, solo será en lo que tenga relación con los datos que en él han de consignar; y como pudiera ser que, por inadvertencia, algún maestro no contestase con la precisión que el encasillado pide, ó lo hiciera de modo que pudiera incurrir en responsabilidad voy á dar aquí mi particular opinión de como se deben consignar algunos de los datos que se piden.

Como habrán observado los maestros, el estado en cuestión consta del encabezamiento y de 18 casillas horizontales numeradas desde el núm. 1 hasta el 18.

En cuanto al encabezamiento, no creo que el llenarlo pueda dar lugar á dudas, si no es en lo que se refiere al título, y estas quedan zanjadas consignando si es certificado de aptitud, título elemental, superior ó normal y la fecha en que fué expedido.

Hecha esta salvedad, vamos á examinar casilla por casilla las 18 que contiene el estado para ver, en las que el maestro pudiera tener dudas, qué datos ha de consignar.

1.ª Casilla.—La situación se refiere á si el edificio escuela está en el centro, en el extremo Norte, en el extremo Sur, etcétera, de la población y á si su fachada principal mira al Norte, al Este, al Oeste, etc.

El estado se refiere á la conservación del edificio y puede ser bueno, regular ó malo.

Fijense en que se les pregunta el estado del edificio y no se dice nada de si es capaz ó si no lo es.

Respecto á otros extremos que se deben hacer constar en esta casilla no creo que dé lugar á dudas su contestación.

2.ª Casilla.—Donde dice «Producto total de las tres dimensiones, etc.», se pone el número que resulte de multiplicar el largo del salón de clase por el ancho

y por «el alto.» Es decir: que si el salón de clase tiene 6 metros de largo, y 5 de ancho, y 3 de alto, se multiplica el 6 por el 5 y por el 3, y el resultado, que es 90, se pone en esta casilla. Para llenar este hueco, y los tres anteriores de la misma casilla hay, pues, que medir el salón de clase precisamente «con un metro.

El número de alumnos que concurren ordinariamente á las clases es el número de niños que por término medio van cada día á la escuela, y no el número de matriculados. En una escuela puede haber 80 niños matriculados y sin embargo no asistir «por término medio» nada más que 50 ó 60. Por la lista de asistencia diaria pueden averiguar los maestros este «término medio» para consignarlo.

Supongamos que un salón de clase tiene 6 metros de largo, 5 de ancho y 3 de alto; su capacidad será 6 x 5 x 3 = 90. Si á esta escuela concurren «por término medio» 30 niños al día, á cada niño corresponden 90 dividido entre 30 ó sean 3 tres metros cúbicos y este 3 (ó lo que resulte) será lo que se consignará donde dice «cociente que resulta de dividir, etc.

3.ª Casilla.—Aquí nombrará el maestro las pizarras, mapas, carteles, tablero contador, y todas aquellas «cosas» que «le sirvan para enseñar;» diciendo si está en buen estado de conservación ó en malo, y si con ellas puede enseñar bien ó no puede enseñar bien.

4.ª Casilla.—El programa de enseñanza de cada escuela debe comprender para no faltar al Real decreto de 26 de Octubre de 1901:

- 1.º Doctrina cristiana y Nociones de Historia Sagrada.
- 2.º Lengua castellana, que comprende Lectura, Escritura y Gramática.
- 3.º Aritmética.
- 4.º Geografía é Historia.
- 5.º Rudimentos de Derecho.
- 6.º Nociones de Geometría.
- 7.º Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales.
- 8.º Nociones de Higiene y de Fisiología humana.
- 9.º Dibujo.
- 10.º Canto.
- 11.º Trabajos manuales.
- 12.º Ejercicios corporales.

El maestro que no dé todas estas enseñanzas en su escuela falta á lo mandado en el R. D. arriba dicho; pero el que no las dé y sin embargo diga que las dá falta á la verdad y se expone á serios y seguros disgustos.

Según esto, cada maestro verá lo que ha de poner en la casilla 4.ª, advertien-

cia esta que afecta más directamente á los que están al frente de escuelas incompletas, quienes, á mi juicio deben precisar solamente las asignaturas que den aunque estas se reduzcan á Doctrina, Lectura, Escritura y Nociones de Aritmética.

5.ª Casilla.—No creo que al llenar esta casilla puedan tener duda los maestros.

6.ª Casilla.—El número de alumnos que concurren ordinariamente no es el de matriculados, porque siempre faltan algunos.

Este número se saca por la lista de asistencia diaria y debe ser igual al que se consigue en la casilla 2.ª.

7.ª Casilla.—No da lugar á dudas.

8.ª Casilla.—El sistema adoptado en la escuela puede ser «individual, simultáneo, mútuo ó mixto.

9.ª Casilla.—No dá lugar á dudas. Las asignaturas que no se den en la escuela pueden dejarse en blanco.

10.ª Casilla.—Tampoco creo que dé lugar á dudas. Estos datos se buscan por el cuadro de distribución del tiempo y del trabajo.

11.ª Casilla.—En Gramática es «texto obligatorio» el de la Real Academia Española. En la asignatura, como lectura, donde haya varios textos deben ponerse los autores de cada uno de ellos.

12.ª Casilla.—No dá lugar á dudas. Por el libro de clasificación se obtienen todos estos datos. Es, pues facilísima la contestación.

13.ª Casilla.—Tampoco dá lugar á dudas. Determinese de una manera brevísima los que cada uno utilice en su escuela.

14.ª Casilla.—Las vacaciones generales son desde el 18 de Julio á 1.º de Septiembre y desde el 24 de Diciembre hasta el 2 de Enero.

Las vacaciones locales son las que se dan en una localidad determinada por «determinados motivos» por ejemplo: La venida del Presidente de la República francesa á Madrid fué causa de que en las escuelas de la Corte se dieran vacaciones «locales», en tanto que en el resto de España no se dieron. Pocos serán pues los casos en que haya «vacaciones locales».

15.ª Casilla.—Fácilmente se contesta esta casilla, más considero de importancia suma significar á los compañeros y sobre todo á las compañeras la mayor exactitud respecto á su edad, años de servicios, etc., etc., á evitar posibles responsabilidades de orden irremediable.

16.ª Casilla.—Es también sumamente fácil contestar los particulares de esta casilla. El título administrativo y las cantidades que corresponden á material son ya de todos conocidos.

17.ª Casilla.—Creo no ofrecerá duda el dar contestación á estos extremos.

18.ª Casilla.—Precísense cuantos objetos se hayan adquirido con las cantidades presupuestadas para el año pasado y para el corriente; con la debida separación por años. Dicho se está que habiendo los maestros cobrado todo el material de este año ya se han debido comprar todos los objetos que al mismo corresponden.

Pudiera ocurrir que algún maestro que aún «no hubiese tenido tiempo» de comprar estos objetos, dudase qué hacer, si darlos como comprados sin haberlos comprado en realidad, ó darlos «para comprar».

En este caso debe el maestro apresurarse á adquirirlos y darlos por conseguido como adquiridos.

La administración del material es un asunto muy delicado y en el cual debe marcharse siempre con la mayor pulcritud, tanto por el buen nombre de la clase, cuanto por evitar positivas responsabilidades individuales.

Después de estos extremos viene el juicio crítico que, de todo lo que dice el maestro, ha de hacer la Inspección provincial, y sería muy doloroso que algunos compañeros no pudieran ser favorablemente juzgados, por una inadvertencia, por un descuido ó por otra causa evitable á todas luces.

La circunstancia de ser archivados estos estados, uno en la Inspección y otro en la Subsecretaría, les da doblemente importancia para el porvenir del maestro.

Se impone pues la circunspección y la exactitud en el pronto despacho de este servicio.

Por demás está que estos trabajos han de venir hechos, fechados y firmados por el maestro propietario de cada escuela.

E. Peñero
Regente de la Escuela práctica de la Normal de León

Asociación de Maestros

DEL PARTIDO DE PONFERRADA

No se celebró la Junta general el domingo 19 del próximo pasado Noviembre por falta de número suficiente de socios: la Junta directiva acordó señalar nuevamente para la reunión el día 17 de este mes á las diez de su mañana en el local de la 1.ª escuela de niños de Ponferrada.

Total de Merayo 6 de Diciembre de 1905.—José García González.

NOTICIAS

En el momento de cerrar esta edición tenemos noticia de que en la Sección de Instrucción pública se recibió una comunicación que el Sr. Inspector de primera enseñanza dirige al Sr. Gobernador Presidente interesándole ordene se subsane la omisión padecida en la circular publicada en el «B. O.» que insertamos en este número, y se amplie en el sentido de que el plazo para que los maestros cumplan el servicio que se les encomienda, espere el día 24 del corriente.

Suponemos, pues, que en el «B. O.» del lunes quedará subsanada dicha omisión.

BIBLIOGRAFÍA

Lo que dicen los profesionales

EL CAMPO (1)

He leído EL CAMPO con verdadero deleite. Por el examen rápido de este hermoso libro no vacilo en manifestar que merece se le abran las puertas de todas las escuelas, pues si en algunas no le hubiera ya, non él entrará el deseado é indispensable oxígeno pedagógico.

Los maestros estamos verdaderamente cansados y aburridos de tanta insustancialidad como nos han proporcionado las casas editoriales con sus libros, en los que no vemos más que fantásticas leyendas. Las inteligencias infantiles precisan instruirse de algo positivo y real, de eso que reclama la atención general, si es que hemos de sacudir el letargo de aniquilamiento en que vivimos.

El libro EL CAMPO del Sr. Lorenzo Gil no solo satisface y llena estas necesidades, sino que responde también á las más refinadas exigencias pedagógicas, y sin lisonja afirmo que no ha llegado á mis manos libro alguno—y creo haber visto muchos—que le iguale desde el punto de vista artístico, ni desde el educativo, circunstancias que se ven más avvaloradas, si cabe, por el precio señalado al mismo, que se debe reputar como verdaderamente económico.

Es, en fin, tan distinguido é singular el *marchamo* que lleva este libro, que no puedo creer que haya pedagogo que le interrumpa el paso en su *adivana*.

Felicito con sinceridad á su autor.

FRANCISCO BALBONTIN

Sevilla y Noviembre del 905.

(1) De una carta particular remitida al Sr. Regente de la Normal por un ilustrado amigo suyo, maestro de Sevilla

ANUNCIO

ESTADOS á que hace referencia la orden circular de la Subsecretaría, fecha 25 de Noviembre último.

Se hallan de venta en la librería de Román Luera Pinto, quien los remitirá por correo al puesto que se indique.

También hallarán los señores Maestros dichos impresos en los principales puntos de venta de libros de esta provincia.

Precio: dos ejemplares, 0'15 peseta

Imp. La Nueva Editorial

MANUSCRITO ESCOLAR por SALGADO REY Precio: docena, 9 pesetas; ejemplar, 0'80 ídem

LIBRERIA PEDAGÓGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO

Catedral, 4.—LEÓN

Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (con instrucciones)... 8 ptas.
Libro de contabilidad escolar (con idem)... 4 id.
Libro de correspondencia oficial (con idem)... 4 id.
Libro de visitas (con idem)... 4 id.

LECTURA CORRIENTE (prosa y verso). Trozos de los mejores hablistas castellanos coleccionados por Román Luera Pinto. Obra aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Orden de 13 de Diciembre de 1904. Precio 10 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMÉTICA por Román Luera Pinto. Aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Consejo de Instrucción pública. Precio de la obra sólidamente encuadernada, 7 ptas. docena.

Papel gráfico especial para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. Resma, 6 ptas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado (Complemento de *La Escritura graduada*). Docena, 1 pta.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las Escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

LIBRERÍA DE PEDRO DE LA FUENTE RIAÑO Y CISTIerna

En estas dos plazas pueden surtir los señores profesores de TODOS LOS LIBROS que se citan en la 4.ª plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.ª enseñanza á precios sin competencia.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

LIBRERÍA HISPANOAMERICANA
MIGUEL DE TORO é HIJOS
París, 225, rue de Vaugirard
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

DE
MAGÍN G. REVILLO
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Menaje para escuelas.

En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRESA Y LIBRERÍA

DE
Vda. de Manuel Fernández
LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto

Versión castellana
propiedad de
DON MANUEL LORENZO GIL

EL CAMPO

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS DE 1.ª ENSEÑANZA, PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR QUE CON CARÁCTER OFICIAL SE HA CELEBRADO EN BILBAO EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO

| | |
|---------------|-------------------------|
| Agricultura | Ejercicios de redacción |
| Cuestionarios | 70 Grabados |

De venta en las principales
librerías de España y América

Precio: 9 pesetas docena

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

MANUSCRITO ESCOLAR

por
SALGADO REY

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas de instrucción primaria de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|--|---|
| <p>1.ª Prólogo.</p> <p>2.ª Debotes de los niños para con sus padres.</p> <p>3.ª Dios y el hombre.</p> <p>4.ª Las estaciones.—El invierno.</p> <p>5.ª La primavera.</p> <p>6.ª El verano.</p> <p>7.ª El otoño.</p> <p>8.ª Sucesión de las estaciones.</p> <p>9.ª Higiene.—Aseo.</p> <p>10. Cuidado que exige el aseo.</p> <p>11. Higiene de la cabeza.</p> | <p>12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato.</p> <p>13. Higiene de la boca.</p> <p>14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.</p> <p>15. Los baños.</p> <p>16. El ciego y su tesoro.</p> <p>17. La honradez.</p> <p>18. Disculpa graciosa.</p> <p>19. Un gran corazón.</p> <p>20. Los malos libros.</p> <p>21. Razas humanas.</p> | <p>22. Historia de la habitación.</p> <p>23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad.</p> <p>24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.</p> |
|---|--|---|

La benévola acogida que ha tenido el MANUSCRITO ESCOLAR se halla justificada solamente por las especialísimas condiciones del mismo

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS DE ESPAÑA
Precio: 9 pesetas DOCENA.—0'80 EJEMPLAR